



DISPOSICIÓN N° 009/2020.-
Neuquén, 03 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3981-V-20 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Sr. **VELEZ RUBEN DARIO DNI: 16.408.110**, solicita renovación de licencia de conducir Clase "D1" y además argumenta ser único sostén de familia;

Que el mencionado, cuenta con Antecedentes Nacionales según Registro Nacional De Reincidencia a fs. 02;

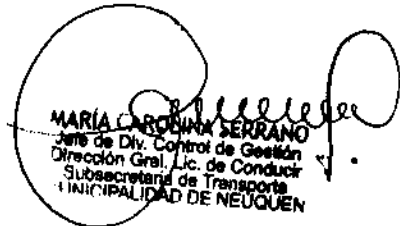
Que de acuerdo, a extracto del Juzgado Instrucción N°6 de la Provincia de Río Negro-Ciudad de Cipolletti a fs. 03-04, se ordenó el procesamiento por el delito de estafa cometido en segundo hecho por Ruben Dario Velez";

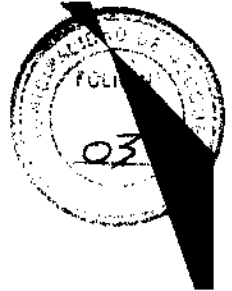
Que conforme lo determinado a fs. 06, La Cámara Primera En Lo Criminal de la Provincia de Río Negro, resolvió en fecha 29 de Agosto de 2017: **"ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a Ruben Dario Velez DNI: 16.408.110;**

Que lo expuesto precedentemente, se observa como documental adjunto en las presentes;

Que la normativa vigente se encuentra bajo la *Ley Nacional de Transito N° 24449* y en su **ARTICULO 20. — CONDUCTOR PROFESIONAL. Los titulares de licencia de conductor de las clases C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales (...)** Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al Registro Nacional de Reincidencia y Estadísticas Criminal y Carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determina.

ES COPIA DEL ORIGINAL.


MARÍA CAROLINA SERRANO
Jefe de Div. Control de Gestión
Dirección Gral. Lic. de Conducir
Subsecretaría de Transporte
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Que Asimismo su *Decreto Reglamentario N° 779/95 en su Anexo I que reza lo siguiente: Art. 20. "CONDUCTOR PROFESIONAL" ... Inc. 5. Debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores....;*

Que mediante Dictamen N° 538/20 que luce a fs. 09, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos,

Que para resguardar su otorgamiento como a su vez surta los efectos oportunos, el Sr. VELEZ declaró bajo juramento la actividad y/o trabajo que desempeñará con la licencia requerida para tal fin según consta a fs. 10;

Que la Autoridad de Aplicación, debe velar por el correcto proceder de trámite, emisión, impresión y otorgamiento de Licencia Nacional De Conducir en todos los Cels dentro del ejido bajo la normativa vigente,

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LICENCIA DE CONDUCIR
DISPONE**

ARTICULO 1º): CONCEDER al Sr. VELEZ RUBEN DARIO DNI: 16.408.110, la renovación como su -----otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir Clase "D1", conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente y normativa vigente.

ARTICULO 2º): Por la Dirección de Licencia de Conducir córrase traslado al Sr Velez Ruben Dario como -----así a todos los Cels de lo determinado en la presente.

ARTICULO 3º):NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, Desé a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

Emisión Boletín Oficial Municipal
Número N° 2314
Fecha ... 21. / ... 12. / 2020.

ORIGINAL

MARIA GUACERINA SERRANO
Jefe de Div. Control de Gestión
Dirección Gral Lic. de Conducir
Subsecretaría de Transporte
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Prof. ALDO CARRIZO
Deción. Gral. Lic. de Conducir
Subsec. Transporte
Municipalidad de Neuquén